

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Desamparados Perales y Pascual de Pobil contra resolución de la Presidencia del Gobierno de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta que denegó a la recurrente el cómputo, a efectos de trienios, de tiempo de servicio prestado en concepto de interina, acto administrativo que por aparecer ajustado a Derecho declaramos válido y subsistente, sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

1668

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora Gutiérrez del Olmo y de la Mata.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 10 de noviembre de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.505, promovido por doña Aurora Gutiérrez del Olmo y de la Mata, sobre revisión de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo deducido por doña Aurora Gutiérrez del Olmo y de la Mata, Funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, contra la resolución de la Dirección General de la Función Pública de cuatro de junio de mil novecientos setenta, denegatoria de la revisión del coeficiente 2,3, asignado al Cuerpo General Administrativo, y atribuirle el 4; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

1669

ORDEN de 19 de diciembre de 1975 por la que se concede la libertad condicional a 10 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, se concede la libertad condicional a los siguientes penados:

- Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Carlos Ibáñez Boente.
- Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Donaciana Olea Ríos.
- Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera: Sergio Cabrera García.
- Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Juan Antonio Ruiz Pérez.
- Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Tomás Veiga Roldán.
- Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Jorge Angulo Estupiña, Pedro David García Cervigón.
- Del Centro Penitenciario de Detención de Tarragona: Antonio Miró Fuster, Agustina Pallarés Rúa.
- Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Gabriel Mingorance Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1975.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

1670

ORDEN de 17 de diciembre de 1975 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios fiscales concedidos a cada una de las Empresas que se citan, acogidas a la acción concertada del sector de ganado vacuno de carne.

Ilmos Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura autorizando la inserción de las actas de concierto de ganado vacuno de carne del cambio de titularidad de las mismas, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios previstos para la acción concertada,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer que los beneficios fiscales concedidos por las Ordenes y a cada una de las Empresas que se citan sean atribuidos a sus continuadoras, las cuales ostentarán en adelante la titularidad de dicho beneficio.

Relación que se cita

Empresa «Vicente Izquierdo Lagunas», expediente número 4.217, emplazada en La Almunia y Ricla (Zaragoza), se le atribuyen los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Vicente Izquierdo Alloza» por Orden de 8 de abril de 1970. Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de abril de 1975.

Empresa «José Espín Sánchez», expediente número 6.723, emplazada en Murchante (Navarra), se le atribuyen los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Conservas Harriet, S. A.», por Orden de 24 de enero de 1973. Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de mayo de 1975.

Empresa Grupo Sindical de Colonización número 15.511, expediente número 7.431, emplazada en Cabana (La Coruña), se le atribuyen los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Manuel Cures Bardanca» por Orden de 10 de mayo de 1974. Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de septiembre de 1975.

Empresa «Mariano Laguna Garán», expediente número 7.597, emplazada en Adalia (Valladolid), se le atribuyen los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Mariano Laguna Sarmentero» por Orden de 18 de febrero de 1975. Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de marzo de 1975.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

1671

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 24 de enero de 1976.

- 1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número ... 34177
- Vendido en Madrid.
- 2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 34176 y 34178.
- 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 34101 al 34200, ambos inclusive (excepto el 34177).
- 799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 77
- 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7
- 1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... 46994
- Vendido en Mieres.
- 2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 46993 y 46995.
- 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 46901 al 47000, ambos inclusive (excepto el 46994).
- 1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número ... 42740
- Vendido en Beasain.
- 2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 42739 y 42741.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 42701 al 42800, ambos inclusive (excepto el 42740).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0397 8308

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

049	341	539	747
051	367	556	820
116	368	571	870
216	385	578	905
238	413	585	970
297	471	596	975
321	479	666	989
337	535	734	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 139.200 premios, por un importe de 672.000.000 de pesetas.

Madrid, 24 de enero de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

1672 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 31 de enero de 1976.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 31 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	200.000
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	75.000
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	45.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
789 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.600	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas,

numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 24 de enero de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

1673 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Jesús Rodríguez Losa, Gemma Agúndez Villa, Julia Alvarez Casado, María José Gómez Rodríguez y María Pilar Alvarez Hernández, todas del Instituto Provincial de Puericultura de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de enero de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.